## VISTO:

El Convenio celebrado entre Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. y la Municipalidad de Crespo, y

## **CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por motivación posibilitar que los empleados dependientes, contratos y funcionarios de la Municipalidad accedan a las ventajas y beneficios del sistema administrado por SI.DE.CRE.E.R.S.A.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representado por su Int. Arq. Abel Rubén Darío Schneider y Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A., representado por su Presidente Germán Alberto Mizawak.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a Prensa y Comunicación, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.